

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer
Resolución D.G. INCAN N° 153 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACION DE OFERTAS Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 240/2025 QUE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877.-

Página | 1/3

Capiatá, 30 de julio del 2026.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877;

CONSIDERANDO:

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACION del Comité Evaluador de fecha 24 de noviembre del 2025, suscripto por los siguientes representantes: Lic. Dalia Mabel Ayala, en representación de la Dirección Administrativa, la Lic. Leslie Torres, en representación de la Dirección Médica y la Lic. Nancy Hermosilla, en representación del Servicio de Quirófano y Esterilización; todos del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, el Instituto Nacional del Cáncer, por Resolución D.G. INCAN N° 240/2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, por la cual se adjudica la SBEN N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 475.877.

Que, la Resolución DNCP N° 473/26 de fecha 17/02/2026, cuyo Resultado expone: "1. Hacer lugar a la protesta promovida contra la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12; 2. Anular las adjudicaciones de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12."

Que, la Resolución DNCP N° 960/26 de fecha 7/04/2026, cuyo Resultado expone: "1. Ordenar el cierre de recurso de reconsideración interpuesto."

Que, mediante Memorandum UOC N° 123/2026, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, expone: "En el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877, es preciso poner a su conocimiento lo expuesto en el marco de la Ley N° 7609/2025 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" -Artículos 184 y 186, y en particular de lo dispuesto en los Artículos 373, 394, 395 del Decreto N° 5311/2026, que implica la adecuación de las cantidades adjudicadas a un periodo de 12 (doce) meses, al igual que la vigencia "hasta 12 (doce) meses posteriores a la firma del Contrato Principal". Se solicita tener en cuenta lo expuesto, para la reevaluación del llamado de referencia a la disponibilidad presupuestaria."

Que, la Ley N° 7906/2025, en sus artículos 184 y 186, establece la obligatoriedad de contar con certificación presupuestaria y la adecuación de los contratos a la programación presupuestaria vigente.

Que, el Decreto N° 5311/2026, reglamenta la ejecución contractual, disponiendo la necesidad de adecuar las cantidades adjudicadas en función a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Nota de fecha 08 de junio de 2026, de la Lic. Nancy Hermosilla, representante del Servicio de Quirófano y Esterilización e integrante del Comité de Evaluación, mediante la cual se pone a consideración del Comité una situación observada durante la verificación de las cantidades de insumos previstos para adjudicación, y se recomienda dejar sin efecto la adjudicación de los ítems N° 6, 7, 8 y 9.

Que, trae a la vista el INFORME DE REEVALUACION DE OFERTAS del Comité Evaluador de fecha 07 de julio del 2026, suscripto por los siguientes representantes: Lic. Dalia Mabel Ayala, en representación de la Dirección Administrativa, la Lic. Leslie Torres, en representación de la Dirección Médica y la Lic. Nancy Hermosilla, en representación del Servicio de Quirófano y Esterilización; todos del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, del mencionado Informe de Reevaluación de Ofertas, se deprenen las RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: a) **RECTIFICAR** el inciso a) del Acto de ADJUDICACIÓN, incorporando a la firma SOLUMEDIC S.A. como Empresa Adjudicada, conjuntamente con las firmas BIOERIX S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. y LCM S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, las condiciones legales, y por contar con la calificación y capacidad necesaria para la ejecución del contrato, quedando así conformada la adjudicación. b) **DEJAR SIN EFECTO** la adjudicación de los ítems N° 6, 7, 8 y 9, en el marco de la Ley N° 7021/2022 Art. 57 inc. c), y conforme a los fundamentos técnicos expuestos precedentemente. c) **MANTENER LA DECLARACION DESIERTA** del ítem 13, conforme al inciso b) del acto de ADJUDICACIÓN, por falta de ofertas económicas, según lo establecido en el Art. 56 inc. a) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", d) **ADECUAR Y AJUSTAR** las cantidades a ser adjudicadas conforme a los fundamentos expuestos, la disponibilidad, programación presupuestaria y a las disposiciones establecidas en las normativas vigentes aplicables, quedando conformada la adjudicación según la Rectificación del Cuadro de Precios Adjudicados.

Que, de acuerdo con lo expuesto corresponde se suscriba la Resolución en los términos precedentemente expuestos para la Rectificación de la adjudicación correspondiente a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Que, por Resolución S.G. N° 077 de fecha 26 de febrero del 2026, Art. 4 "Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;


Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 153 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACION DE OFERTAS Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 240/2025 QUE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877.-

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESUELVE:

- Artículo 1°

APROBAR el INFORME DE REEVALUACION DE OFERTAS y la RECTIFICACION DEL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS Anexo, en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877.-
- Artículo 2°

RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución D.G. INCAN N° 240/2025 que adjudica la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877, en base al Informe de Reevaluación de Ofertas, el cual queda redactado como sigue:

Ítem	Descripción Del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad De Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado (Iva Incluido)	Monto Máximo Adjudicado (Iva Incluido)	Empresa Adjudicada
1	Control biológico de esterilidad	Ampolla biológica, indicador biológico para vapor de 20 minutos, contenido medio de cultivo con indicador de P11 y sustrato fluorogénico, con cambio de color en presencia de crecimiento bacterial. Debe contener espora inactiva de Geobacillus Stearothermophilus, compatible con incubador en el hospital (temperatura de 56°-60°) con precisión del resultado mayor o igual al 97%.	Unidad	Unidad	ATTEST	3M	USA	366	367	51.229	18.749.814	18.801.043	IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
					KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGIN G CO LTD	CHINA	220	221	51.229	11.249.888	11.321.609	LCM S.A.
					KIMS	KIMS SRL	ARGENTINA	146	147	51.229	7.499.926	7.530.663	SOLUMEDI C.S.A.
2	Cinta testigo para calor húmedo	Indicador externo o cinta testigo para vapor, el objetivo de este indicador es diferenciar los paquetes que han sido procesados de aquellos que no han sido procesados, porque contienen un químico que reacciona al proceso específico de esterilización. Medidas de 19 mm x 50 mm.	Unidad	Unidad	KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGIN G CO LTD	CHINA	549	550	44.171	24.249.879	24.294.050	LCM S.A.
					KIMS	KIMS SRL	ARGENTINA	329	330	44.171	14.549.927	14.576.430	SOLUMEDI C.S.A.
					CINTAPE	TERRAGEN E.S.A.	ARGENTINA	220	221	44.171	9.699.952	9.761.791	BIOERIX S.A.
3	Test de Bowie Dick	Test Bowie & Dick u 11ola de Bowie, prueba específica que se utiliza para evaluar el sistema de evacuación de aire de un esterilizador con pre-vacio Test Bowie & Dick. La tinta está libre de cualquier componente tóxico. Biodegradable y sin látex, hoja indicadora fácil de interpretar con transición de color.	Unidad	Unidad	KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGIN G CO LTD	CHINA	659	660	17.987	11.849.836	11.871.420	LCM S.A.
					KIMS	KIMS SRL	ARGENTINA	439	440	17.987	7.899.890	7.914.280	SOLUMEDI C.S.A.
4	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	Indicador químico tira única tipo Clase 4, diseñado para vapor a 121°C - 15 minutos. Indicador químico a base de agua. Cambio de color claro y preciso. Fabricado en ausencia de plomo y metales pesados. Con suficiente exposición al vapor, el indicador cambia de color, un cambio de color incompleto indica un mal funcionamiento del esterilizador.	Unidad	Unidad	KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGIN G CO LTD	CHINA	73.200	73.201	481	35.209.200	35.209.681	LCM S.A.
					CHEMDYE	TERRAGEN E.S.A.	ARGENTINA	43.920	43.921	481	21.125.520	21.126.001	BIOERIX S.A.
					KIMS	KIMS SRL	ARGENTINA	29.280	29.281	481	14.083.680	14.084.161	SOLUMEDI C.S.A.
5	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	Indicador químico tira única tipo Clase 4, diseñado para vapor a 121°C - 15 minutos. Indicador químico a base de agua. Cambio de color claro y preciso. Fabricado en ausencia de plomo y metales pesados. Con suficiente exposición al vapor, el indicador cambia de color; un cambio de color incompleto indica un mal funcionamiento del esterilizador. Sin metales pesados ni sustancias tóxicas. Después del cambio de color inicial del indicador ya no cambia.	Unidad	Unidad	KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGIN G CO LTD	CHINA	87.840	87.841	611	53.670.240	53.670.851	LCM S.A.
					KIMS	KIMS SRL	ARGENTINA	58.560	58.561	611	35.780.160	35.780.771	SOLUMEDI C.S.A.
10	Bolsa de papel con indicador químico	Bolsas de papel para esterilización, tamaño 110mm x 30mm x 190mm, material de fabricación papel de uso médico según normas internacionales EN868-4, con doble sellado longitudinal y transversal para mejorar la seguridad en su uso, con banda termoestable para agilitar el empaque y dar seguridad a su cierre, indicador químico de esterilización por vapor que cambia de color.	Unidad	Unidad	KIMS	KIMS SRL	ARGENTINA	219.600	219.601	300	65.880.000	65.880.300	SOLUMEDI C.S.A.
					KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGIN G CO LTD	CHINA	146.400	146.401	300	43.920.000	43.920.300	LCM S.A.
11	Bolsa de papel con indicador químico	Bolsa de papel termoestable, tamaño 250mm x 100mm x 380mm, material de fabricación papel de uso médico según normas internacionales EN868-4, doble sellado longitudinal y transversal para mejorar la seguridad en su uso, con banda termoestable para agilitar el empaque y dar seguridad a su cierre, indicador químico de esterilización por vapor que cambia de color.	Unidad	Unidad	KIMS	KIMS SRL	ARGENTINA	87.840	87.841	1.302	114.367.680	114.368.982	SOLUMEDI C.S.A.
					KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGIN G CO LTD	CHINA	58.560	58.561	1.302	76.245.120	76.246.422	LCM S.A.



Dra. Jabilbi Noguera
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer
Resolución D.G. INCAN N° 153 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACION DE OFERTAS Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 240/2025 QUE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877.-

Página | 3/3

12	Papel para esterilización	Papel crepado grado médico de 120 cm x 120 cm, fabricado con material de celulosa ecológico, elaborado 100% con pulpa de madera, el peso disponible de 45 g/m2, sin olor, sin fibra, no tóxico, repelente a líquidos: agua, alcohol, yodo, textura uniforme para permitir la detección visual inmediata de pequeños poros /desgarros, esterilización por vapor, cumple con ISO 11607 y EN868-2 como norma de calidad.	Unidad	Unidad	KIMS	KIMS SRL	ARGENTINA	6.588	6.589	4.899	32.274.612	32.279.511	SOLUMEDI C.S.A.
					KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGING CO LTD	CHINA	4.392	4.393	4.899	21.516.408	21.521.307	LCM S.A.
14	Tela no tejida o TNT	Tela no tejida TNT de polipropileno 100% (SMS) de 43-56 Gr/M2 de grado médico de 2 metros de ancho aproximadamente. Para esterilización en autoclave, para uso en envoltura de instrumental médico, gasas, apósitos, mechas y textiles quirúrgicos, resistente, impermeable a agua, que pueda soportar altas temperaturas, creando una barrera efectiva contra la contaminación post-esterilización, apta para envolver paquetes medianos/grandes de insumos médicos. Color Celeste, Verde.	Pardo	Metros	KMN (KANG MING NA)	ANQING KANGMING NA PACKAGING CO LTD	CHINA	5.645	5.646	4.067	22.958.215	22.962.282	LCM S.A.
Montos Totales											642.779.947	643.121.855	

El Monto Mínimo Adjudicado a la Empresa BIOERIX S.A. es de Gs. 30.825.472 (guaraníes treinta millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos).

El Monto Máximo Adjudicado a la Empresa BIOERIX S.A. es de Gs. 30.887.792 (guaraníes treinta millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y dos).

El Monto Mínimo Adjudicado a la Empresa IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. es de Gs. 18.749.814 (guaraníes dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce).

El Monto Máximo Adjudicado a la Empresa IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. es de Gs. 18.801.043 (guaraníes dieciocho millones ochocientos un mil cuarenta y tres).

El Monto Mínimo Adjudicado a la Empresa LCM SOCIEDAD ANONIMA es de Gs. 300.868.786 (guaraníes trescientos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis).

El Monto Máximo Adjudicado a la Empresa LCM SOCIEDAD ANONIMA es de Gs. 301.017.922 (guaraníes trescientos un millones diecisiete mil novecientos veintidós).

El Monto Mínimo Adjudicado a la Empresa SOLUMEDIC S.A. es de Gs. 292.335.875 (guaraníes doscientos noventa y dos millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco).

El Monto Máximo Adjudicado a la Empresa SOLUMEDIC S.A. es de Gs. 292.415.098 (guaraníes doscientos noventa y dos millones cuatrocientos quince mil noventa y ocho).

EL MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO es de Gs. 642.779.947 (guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete).

EL MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO es de Gs. 643.121.855 (guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco).

- Artículo 3°

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación mediante Art. 1° de la Resolución D.G. INCAN N° 240/2025, de los ítems N° 6, 7, 8 y 9, en el marco de la Ley N° 7021/2022 Art. 57 inc. c), y conforme a los fundamentos técnicos expuestos precedentemente.-
- Artículo 4°

MANTENER LA DECLARACION DESIERTA del ítem 13, por falta de ofertas económicas, según lo establecido en el Art. 56 inc. a) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".-
- Artículo 5°

ADECUAR Y AJUSTAR las cantidades a ser adjudicadas conforme a los fundamentos expuestos, la disponibilidad, programación presupuestaria y a las disposiciones establecidas en las normativas vigentes aplicables, quedando conformada la adjudicación según la Rectificación del Cuadro de Precios Adjudicados.-
- Artículo 6°

ESTABLECER la Vigencia en 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato Principal, en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION PARA EQUIPOS DE AUTOCLAVE DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.877.
- Artículo 7°

ANEXAR la presente Resolución a la Resolución D.G. INCAN N° 240/2025 que formará parte integral del mismo.-
- Artículo 8°

DISPONER que los demás puntos no afectados por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.-
- Artículo 9°

COMUNICAR a quien corresponda y cumplida, archivar.-



DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN